



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 287-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 24 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

VISTO

El Memorándum N° 199-2023-GM/MDCG de la Gerencia municipal, de fecha 24 de julio de 2023, Informe N° 313-2023-MDCG/LP, y demás actuados que obran, siendo a siete (07) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en su artículo N°6 que, "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados, de tal forma que dicha unidad orgánica se constituye en el área técnica y especializada en materia presupuestaria (..)

Que, según lo establecido en el artículo N° 42 concordante con el artículo 42.1 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" señala que: Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. B) La recuperación en dinero, resultado de la venta de alimentos y productos, en el marco de Convenios Internacionales. c) Los diferentes cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. El Presente Literal también comprende los saldos de balance generados por la monetización de alimentos y productos. d) Los Recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos ordinarios que no se hayan



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen Saldo de Balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieren mayor financiamiento. Los Recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes." El saldo de Balance de las Fuentes de Financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias que requiera de contrapartida será asumida, exclusivamente, con rango al respectivo presupuesto institucional aprobado para el pliego;

Que, mediante el Informe N° 313-2023-MDCG/LP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha de recepción el 24 de julio por parte de la Gerencia Municipal, lo cual hace llegar la propuesta de incorporación por saldo de balance de gasto corriente para el año fiscal 2023, de la actividad denominado "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO CRUCE HUANGANAPAMPA-MERCED DE LOCRO-RIO MERCED DE LOCRO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, LEONCIO PRADO-HUÁNUCO", por el importe de S/. 45,203.00, en el rubro 13 donaciones y transferencias, con tipo de recursos 18, con número de transferencia 2021-000033, para su incorporación al crédito suplementario en el mes de julio 2023, según detalle:

Rubro : 13 donaciones y transferencias
TR. : 18
N° Transfe. : 2021-000033

INGRESOS:

1.9.1.1.11 SALDO DE BALANCE S/. 45,203.00

GASTOS:

2.3.2.4.31 SERVICIO DE MANTE. DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES S/. 45,203.00

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** la modificación de tipo 002, incorporación por saldo de balance de gasto corriente para el año fiscal 2023, de la actividad denominado "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO CRUCE HUANGANAPAMPA-MERCED DE LOCRO-RIO MERCED DE LOCRO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, LEONCIO PRADO-HUÁNUCO", por el importe de S/. 45,203.00, en el rubro 13 donaciones y transferencias, con tipo de recursos 18, con número de transferencia 2021-000033, para su incorporación al crédito suplementario en el mes de julio 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro : 13 donaciones y transferencias
TR. : 18
N° Transfe. : 2021-000033

INGRESOS:

1.9.1.1.11 SALDO DE BALANCE S/. 45,203.00

GASTOS:

2.3.2.4.31 SERVICIO DE MANTE. DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES S/. 45,203.00

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°. – **INSTAR** a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. – **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, notificar el contenido de la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas pertinentes, Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma, en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande